



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: N° 102

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE PROVISION E
INSTALACION DE SISTEMA CONTROL DE ACCESO PARA LOS
EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

006500 09.12.2013

VISTOS:

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.886.- sobre Compras y Contratación Pública, y su reglamento contenido en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004, y sus respectivas modificaciones.
- b) La licitación pública para el Servicio de Provisión e Instalación de Sistema Control de Acceso para los Edificios de Serrano 45 y Arturo Prat 48, ID: N° 48-230-LI-13, la resolución exenta N° 5196 de fecha 04 de octubre del 2013 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, que aprueba las Bases de la Licitación y la Resolución Exenta N° 6028 de fecha 12 de noviembre de 2013, que dispone la aprobación de la licitación a precio más bajo, individualiza más adelante.
- c) El Contrato de fecha 9 DIC 2013, suscrito entre el Servicio Metropolitano y VIGATEC S.A., en conformidad a lo establecido en la letra b) precedente.
- d) La resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director de SERVIU Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el contrato a que se refiere lo visto en la letra c), de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 102

**"SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA CONTROL DE ACCESO PARA LOS
EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48.**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

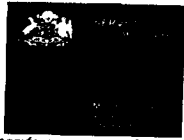
VIGATEC S.A.

En Santiago, 9 DIC 2013, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano**, [REDACTED], en adelante el "Servicio", el "Serviu" o "Serviu Metropolitano", persona jurídica de derecho público, representado legalmente por su Director don **Daniel Johnson Rodríguez**, Ingeniero Civil de Industrias, ambos domiciliados en Serrano 45, 6º Piso, Santiago, por una parte; y **VIGATEC S.A.**, [REDACTED] Santiago, representada por el Sr. René Salinger Berkowicz, [REDACTED] en adelante el "proveedor", convienen el Servicio de servicio de Provisión e Instalación de Sistema de Control de Acceso para los edificios de Serrano 45 y Arturo Prat 48.

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la licitación Nº 48-230-LP13 para convenir el **SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48** realizada en mercadopublico.cl, a las bases de la misma, respuestas a las consultas, a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución exenta Nº 5196 de fecha 04 de octubre del 2013, de la Subdirección de Administración y Finanzas, que aprueba de las Bases de la licitación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, y la Resolución Exenta Nº 6028 de fecha 12 de noviembre de 2013 que adjudica la licitación al proveedor antes mencionado, vienen en convenir el **SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48.**

SEGUNDO: OBJETO: **SERVIU Metropolitano**, representado en la forma indicada en la comparecencia, conviene con el proveedor **VIGATEC S.A.**, quien acepta y se obliga a prestar el **SERVICIO PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LOS EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48**, indicados en las bases administrativas.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor por los servicios efectivamente prestados a satisfacción del **Serviu Metropolitano**, un monto de \$ 44.628.322 (IVA incluido), que se calculará de acuerdo a la oferta presentada e ingresada por éste en el portal de MercadoPúblico.cl, y con el mérito de la(s) orden(es) de compra que se emitan, las cuales se pagarán, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la(s) correspondiente(s) factura(s), la(s) que deberá(n) contar con la



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 102

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE PROVISION E
INSTALACION DE SISTEMA CONTROL DE ACCESO PARA LOS
EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48

aprobación Encargado de Administración de Contratos, una vez prestado el servicio a satisfacción del SERVIU Metropolitano. Sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente contrato y a las bases de la licitación proceda efectuar.

Las líneas de productos solicitados y los valores unitarios son:

Línea	Detalle	Unidad de Medida	Monto neto en \$ por unidad de medida	Monto en \$ IVA incluido por unidad de medida
1	Servicio de provisión e instalación de sistema de control de acceso para los edificios de Serrano 45 y Arturo Prat 48 según especificaciones técnicas	Unidad	\$ 37.502.792	\$44.628.322

El proveedor deberá adjuntar a cada factura los siguientes antecedentes:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del mes (F30-1), emitido por la Inspección del Trabajo.
- Copia de Orden de Compra.
- Acta de recepción de los trabajos realizados y puesta en marcha, firmado por el encargado de la supervisión de la obra, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento.

Sin esta documentación de respaldo no se gestionará el pago. El pago se hará en las dependencias del SERVIU Metropolitano, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación a la Sección Administración de Contratos del Depto. de Servicios Generales del SERVIU Metropolitano cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que el SERVIU Metropolitano aplique o haga por cuenta del proveedor.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente convenio tiene una duración de 40 días corridos, el cual se inicia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: N° 102

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE PROVISION E
INSTALACION DE SISTEMA CONTROL DE ACCESO PARA LOS
EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación.

SEXTO: RETENCIÓN: El SERVIU Metropolitano podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del convenio, o cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SÉPTIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente al SERVIU Metropolitano para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antedichas son de responsabilidad exclusiva del Proveedor. El SERVIU Metropolitano, a través de su Director, acepta el presente mandato.

OCTAVO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este convenio y en sus antecedentes complementarios, el adjudicatario, ha entregado en este acto la boleta bancaria de garantía N° 7141566 tomada en Banco Estado por \$ 2.231.416 (dos millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos dieciséis), a la orden del SERVIU Metropolitano, y faculta desde ya a SERVIU Metropolitano para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio y de sus bases, o en caso de mora en el pago de sus obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

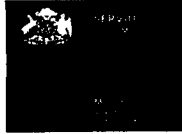
NOVENO: MULTAS: ServiU Metropolitano aplicará multas de 3 UTM diarias, por cada día de atraso, según al plazo de ejecución señalado en la Carta Gantt. Las inspecciones para verificar el cumplimiento del contrato se solicitará el apoyo de profesionales especializados del Servicio.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

DECIMO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del SERVIU Metropolitano.

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACION: El adjudicatario podrá concertar la subcontratación parcial del servicio requerido, para efecto de ejecución del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su íntegro cumplimiento será siempre de cargo de VIGATEC S.A.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN SERVIU R.M.: El proveedor declara conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 102

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE PROVISION E
INSTALACION DE SISTEMA CONTROL DE ACCESO PARA LOS
EDIFICIOS DE SERRANO 45 Y ARTURO PRAT 48

genera, envía, recibe, procesa y almacena en SERVIU R.M. ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor hace extensivo a su personal que labora en ésta institución, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resguardos pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum, quedando un ejemplar en poder del proveedor y uno en poder de SERVIU Metropolitano, y sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO CUARTO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de don Daniel Johnson Rodríguez, para actuar en representación de SERVIU Metropolitano consta del D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la personería de don René Salinger Berkowicz para representar a VIGATEC S.A., consta en escritura pública de fecha 28 de marzo de 2003, extendida en Notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la que no se inserta por ser conocida de las Partes."

2.- Impútese el gasto que demanda la presente resolución al ítem 31.02.004.30130396-0 del presupuesto vigente para el SERVIU METROPOLITANO, aprobado por la ley Nº 20.641/2012 para el año 2013.

3.- Páguese al proveedor, VIGATEC S.A. con cargo al presupuesto 2013 la suma de \$44.628.322 con cargo al ítem 31.02.004.30130396-0, ID SIGFE 247559 COD 19827.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Adm. Y Finanzas
- Depto. Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
- VIGATEC S.A. (José Ananías 441, comuna de Macul, Santiago)

-9 DIC 2013
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
10 247559
Cod. 019827

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.servium.cl

5 de 5

[Handwritten signature]

